

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

7788

ANUNCIO

Por Decreto de Presidencia núm. 3532, de fecha 30 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: «MEJORA DEL FIRME ACCESO ALBERGUE MUNICIPAL» (T.M. CAM-PO)

Presupuesto de ejecución por contrata: 55.324,12 euros
(Proyecto cofinanciado por la Unión Europea)

El citado proyecto queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderán aprobados definitivamente.

Huesca, 30 de noviembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

7789

Por Decreto de Presidencia nº 3534 de fecha 30 de noviembre de 2006, se ha declarado la urgencia en la tramitación del procedimiento de contratación y se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: «MEJORA AFIRMADO ACCESO TORRE LA RIBERA»

(T.M. TORRE LA RIBERA)

Presupuesto de ejecución por contrata: 89.992,00 euros
(Proyecto cofinanciado por la Unión Europea)

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 30 de noviembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

7801

Por Decreto de Presidencia nº 3232 de fecha 2 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: «MEJORA DEL FIRME ACCESO ESDOLOMADA Y MERLI»

(T.M. ISABENA)

Presupuesto de ejecución por contrata: 89.469,92 €
PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 1 de diciembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

7802

Por Decreto de Presidencia nº 3551 de fecha 1 de diciembre de 2006 se ha aprobado inicialmente el proyecto y se ha declarado la urgencia en la tramitación del procedimiento de contratación de la obra que a continuación se cita: «ELIMINACIÓN DE PUNTO NEGRO EN EL HU-V-8101 DE ACCESO A POMPENILLO (PUENTE SOBRE EL RÍO ISUELA)»

(T.M. MONFLORITE-LASCASAS)

Presupuesto de ejecución por contrata: 139.904,38 euros

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 1 de diciembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

7826

Por Decreto de Presidencia nº 3586 de fecha 1 de diciembre de 2006 se ha aprobado inicialmente y se ha declarado la urgencia en la tramitación del procedimiento de contratación del proyecto de la obra que a continuación se cita: «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-2131 SIRESA-OZA»

(T.M. VALLE DE HECHO)

Presupuesto de ejecución por contrata: 139.793,28 euros
(Proyecto cofinanciado por la Unión Europea)

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 1 de diciembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

URBANISMO

7760

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Propuesta de decisión sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Área 12 de PGOU de Huesca, Camino Viejo de Fornillos, presentado por D. José Buil Acín, en representación de la Junta Gestora del Área 12. (Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 5 de octubre de 2006, sobre el resultado del periodo de información pública a que ha estado sometido el Plan Parcial del Área 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, Camino Viejo de Fornillos, presentado por D. José Buil Acín, en representación de la Junta Gestora del Área 12, en el que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones.

Vista asimismo la documentación complementaria presentada de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial de dicho Plan Parcial.

Por los dieciocho miembros presentes de los veintiuno que integran el número de derecho del Ayuntamiento Pleno,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Área 12 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, Camino Viejo de Fornillos, presentado por D. José Buil Acín, en representación de la Junta Gestora del Área 12, con las siguientes prescripciones:

A) En el Proyecto de Urbanización deberá subsanar la ubicación de los denominados servicios de infraestructuras, centros de transformación subterráneos, así como reubicarse el denominado U.1 en la parcela denominada A.1.

B) En el Proyecto de Urbanización se grafiará la red de gas en las infraestructuras a realizar.

C) Se recomienda mejorar los radios de giro, así como buscar un mejor tratamiento para la calle de aparcamientos sin salida.

D) Se respetará una banda de terrenos sin edificar a ambos lados de la Ronda Norte de Huesca de 70 mts. de anchura, medidos a partir de cada una de las líneas blancas exteriores de la misma, en previsión de la línea límite de edificación de la futura autovía A-22.

E) De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Fomento, en el momento de redactarse el proyecto de construcción de dicho tramo de la autovía, se establecerá la nueva línea límite de edificación que prevalecerá sobre cualquier instrumento de planificación.

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo a las Dependencias Municipales e interesados correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, todos aquellos interesados puedan interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podría interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 16 de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

SECRETARÍA

7761

«Finalizado el plazo de exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Huesca, sin que se hayan presentado alegaciones. De conformidad con lo previsto en el artículo 140.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial, publicándose a continuación el texto definitivo de los artículos modificados:

Ordenanza reguladora del Servicio de Auto-Taxi en el término municipal de Huesca

Artículo 4º.-

Todo auto-taxi deberá reunir las características físicas establecidas por la normativa aplicable a los turismos y además:

- Estar provisto de carrocería cerrada con puertas de fácil acceso y funcionamiento que facilite la maniobra con suavidad.

- Tener unas dimensiones mínimas y unas características del interior del vehículo y de los asientos que proporcionen al usuario la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio.

- Las puertas deberán hallarse dotadas del mecanismo conveniente para accionar sus vidrios a voluntad del usuario.

- Tanto en las puertas como en la parte posterior del vehículo llevará el número suficiente de ventanillas para conseguir la mayor visibilidad, luminosidad y ventilación posibles, provistas de vidrios transparentes e inastillables.

- En el interior habrá instalado el necesario alumbrado eléctrico.

- Deberán ir provistos de extintor de incendios.

- Los vehículos podrán llevar instalada una mampara de seguridad para proteger al conductor. Sólo se permitirá la instalación de mamparas homologadas, debiendo constar con dispositivo para efectuar el pago de los servicios desde el interior del vehículo, y para la comunicación entre los usuarios y el conductor.

Cuando se instale una mampara de seguridad, con separación del espacio del conductor a los viajeros, la capacidad será de cuatro plazas como mínimo, contando con la del conductor, ampliable a cinco cuando el conductor autorice la utilización del asiento contiguo al suyo.

Artículo 7º.-

Los servicios a que se refiere el presente reglamento se prestarán obligatoriamente mediante vehículos autorizados para un máximo de cinco plazas incluida la del conductor; o bien, mediante vehículos autorizados técnicamente y por la vía administrativa correspondiente, para más de cinco plazas y menos de diez plazas, aunque en este caso, no podrán trasladar en circuito urbano más de cuatro viajeros simultáneamente.

En ningún caso, el número de vehículos autorizados con capacidad superior a cinco plazas incluido el conductor podrá superar al 10% del total de las licencias autorizadas.

Artículo 16.-

1.- Podrán solicitar licencia municipal de auto-taxi las personas físicas, mayores de edad, que tengan nacionalidad española o bien la de un Estado de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible dicho requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad en nombre propio.

Los solicitantes deberán estar empadronados en la ciudad de Huesca y en posesión del permiso de conducción de la clase y con las condiciones que exija la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros.

2.- Igualmente será requisito indispensable para solicitar licencia municipal de auto-taxi estar en posesión del permiso municipal de conductor de auto-taxi regulado en el Capítulo IV de este Reglamento.

Artículo 25.-

Los auto-taxis deberán de ser conducidos exclusivamente por quienes estén en posesión del permiso municipal de conductor, que deberá expedir el Ayuntamiento en favor de aquellos que, al solicitarlo, justifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a.- Poseer el permiso de conducir de la clase y con las condiciones exigidas por la legislación vigente para conducir turismos destinados al transporte público de viajeros, expedido por la Jefatura de Tráfico.

- b.- Presentar certificado de penales sin antecedentes de delito común.

- c.- Superar examen en la forma que determine el Ayuntamiento (conocer los reglamentos aprobados por el Ayuntamiento sobre esta materia, callejero de la ciudad, etc...).

- d.- Presentar dos ejemplares de su fotografía y Documento Nacional de Identidad.

- e.- Acreditar no padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

- f.- Aquellos otros que disponga el Reglamento General de Conductores o expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.

Artículo 36.-

1.- El Ayuntamiento previa consulta a las asociaciones profesionales, establecerá paradas de auto-taxi en el término municipal, con carácter de precario y pudiendo modificarse cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno o conveniente.

2.- Se vigilará estrechamente la permanencia de los coches autorizados en la parada durante las horas del día, teniendo en cuenta la legislación sobre la jornada laboral vigente.

3.- La elección de auto-taxi por el usuario será libre, salvo que el alquiler se produzca en las paradas establecidas por el Ayuntamiento, en cuyo caso se efectuará por orden de estacionamiento.

4.- El servicio de taxi podrá concertarse por el usuario a través de teléfono u otros sistemas tecnológicos alternativos a los que puedan estar adscritos los vehículos, y será atendido por el titular del vehículo estacionado en primer lugar para el inmediato transporte. Los gastos de instalación, funcionamiento, conservación y mejora correrán a cargo de los titulares de las licencias de taxi de Huesca.

5.- Cuando en las paradas coincidan en el momento de estacionarse vehículos con pasajeros y otros desocupados, serán prioritarios estos últimos.

6.- Cuando en las paradas coincida un servicio de carga de pasajeros con una solicitud de servicio mediante llamada telefónica o sistema tecnológico alternativo, y este último sea para su realización inmediata, prevalecerá siempre el orden de tomar primero al viajero, quedando el otro servicio para el siguiente auto-taxi.

7.- Mientras el vehículo permanezca en la parada en horas de trabajo, su conductor no podrá ausentarse bajo ningún pretexto no relacionados con el normal desarrollo de la profesión. En caso contrario el ausentado perderá su turno, debiéndose poner en el último puesto, sin perjuicio de su carácter de falta leve recogida en el artículo.52.h de esta Ordenanza.

Artículo 37.-

1.- Fuera de las paradas, la contratación del servicio de auto-taxi se realizará mediante la ejecución por el interesado de una señal que pueda ser percibida por el conductor, momento en el cual se entenderá contratado el servicio, así como a través de teléfono u otros sistemas tecnológicos alternativos a los que podrán estar conectados los vehículos.

2.- El auto-taxi mostrará su disponibilidad para la prestación del servicio mediante la exhibición de un cartel con la palabra «libre» colocado en la parte interior del cristal parabrisas, claramente visible desde el exterior. Durante la noche funcionará un dispositivo exterior al vehículo que de forma inequívoca indicará la disponibilidad del auto-taxi, consistente en llevar encendida una luz verde conectada con la bandera o elemento mecánico que la sustituya del aparato taxímetro para el apagado o encendido de la misma, según la situación del vehículo.

3.- Si el conductor olvidara poner en funcionamiento el taxímetro al iniciar un servicio, será de su cuenta exclusiva lo devengado hasta el momento de advertir su omisión, cualquiera que fuere el recorrido efectuado, a menos que el pasajero libremente esté dispuesto a abonar la cantidad que de común acuerdo convengan.

4.- Cuando un taxi circule por la ciudad en posición «LIBRE» y sea requerido por un cliente, antes de tomar a dicho viajero, se asegurará de que éste no ha solicitado otro vehículo a las paradas por vía telefónica.

5.- Ningún auto-taxi podrá ser alquilado a una distancia inferior a 25 metros de una parada donde existan vehículos libres salvo el caso de personas discapacitadas con bultos.

Artículo 42.bis.-

Cuando un mismo servicio sea requerido por diferentes personas que se apean en diversos lugares, la finalización del mismo se considerará cuando descienda el último de los pasajeros, pagándose un único servicio por todo el trayecto.

Artículo 43.-

El conductor del auto-taxi está obligado a proporcionar al cliente cambio de moneda hasta la cantidad de treinta euros. Si tuviera que abandonar el vehículo para obtener cambio, el tiempo invertido no se computará como tiempo en espera.

Artículo 45.-

Durante la prestación del servicio los conductores deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- La licencia municipal de auto-taxi.

- Permiso de conducción de la clase exigida.

- El permiso municipal de conductor.

- El permiso de circulación del vehículo.

- Póliza del seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria y justificante del pago de la prima del periodo de seguro en curso.

- Libro de reclamaciones según el modelo oficial aprobado.

- Salvo que el vehículo disponga de impresora que permita la confección de tickets, talonario de recibos autorizado por el Ayuntamiento donde se hará constar la cantidad total cobrada y las distintas partidas de las que provenga.

- Un ejemplar de esta Ordenanza y el cuadro de tarifas aplicable al servicio.

- Plano callejero de la ciudad.

Artículo 47.-

1.- Los servicios interurbanos de los auto-taxis se registrarán por la tarifas aprobadas por la Diputación General de Aragón, que deberán de llevar expuestas en sitio visible para el usuario.

2.- El Ayuntamiento señalará convenientemente los puntos límites de la ciudad, a partir de los cuales deberán aplicarse las tarifas interurbanas.

A tal efecto, en Anexo a la presente Ordenanza se recogen los diferentes puntos límites, sin perjuicio de su posterior modificación si el desarrollo de la ciudad así lo exigiere, la cual se efectuará por Decreto de la Alcaldía, previo informe de la Comisión informativa correspondiente.

Artículo 52.-

Serán constitutivas de infracciones leves:

- a.- Prestar el servicio con manifiesta falta de aseo tanto en lo que se refiere al conductor como al propio vehículo.
- b.- El trato desconsiderado con los viajeros y con los usuarios de la vía pública.
- c.- Prestar el servicio sin llevar la documentación a la que se refiere el artículo 45 de esta Ordenanza.
- d.- No llevar cambio en la cantidad mínima establecida en esta Ordenanza.
- e.- Prestar el servicio sin portar extintor o con este caducado, así como el alumbrado interior averiado.
- f.- Depositar los objetos olvidados por los usuarios en el auto-taxi fuera del plazo establecido en el artículo 44 de esta Ordenanza y en todo caso antes de las 72 horas siguientes.
- g.- No figurar de manera visible en el interior del taxi las tarifas vigentes así como en el interior y/o en el exterior el número de licencia a que se encuentre afecto el auto-taxi.
- h.- Ausentarse de la parada dejando el auto-taxi en la misma.
- i.- Aceptar el requerimiento de un servicio a una distancia inferior a 25 metros de una parada de auto-taxi, salvo los supuestos excepcionados previstos en el artículo 37.
- j.- Colocar publicidad en los vehículos sin autorización municipal.
- k.- El retraso en la presentación del vehículo a las revistas a que se refiere el artículo 8, siempre que no sea superior a ocho días.
- l.- Las discusiones entre compañeros.

Huesca, a 24 de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BIERGE**7764****ANUNCIO**

Pasado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, queda aprobada definitivamente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa de basuras, con el siguiente contenido:

Artículo 6.- La tasa se fija en 45 euros por vivienda y año en los núcleos de Bierge; Yaso y Morrano; y en la cantidad de 40 euros por vivienda y año en los núcleos de Rodellar, Las Almunias de Rodellar, Pedruel y San Román.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bierge, a 22 de noviembre de 2006.- El alcalde, Sergio Ferrer Correas.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**7765**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
1578-06	Moreno Satorres, Ignacio	73194208	Fraga	26.10.06	130	Art. 91.2
1683-06	Casas Cañas, Cesar	47931328	Fraga	26.09.06	130	Art. 98.1
1684-06	Casas Cañas, Cesar	47931328	Fraga	26.09.06	200	Art. 146.1
1685-06	Casas Cañas, Cesar	47931328	Fraga	26.09.06	200	Art. 118.1
1713-06	Begue Sasot, Fernando	18045271	Velilla de Cinca	26.10.06	50	Art. 92.2.1
1714-06	Gumersindo Lopez, S.L.	B22195440	Fraga	31.10.06	50	Art. 154.1
1717-06	Maria Isabel Marti Vacas	73210499	Fraga	26.10.06	50	Art. 154.1
1718-06	Penella Chine, Jose	73169170	Fraga	26.10.06	130	Rt. 91.2
1720-06	Garcia Fernández, Guadalupe	73195404	Fraga	26.10.06	50	Art. 154.1
1750-06	Schultz Hans Jurgen	X01613412	Fraga	28.10.06	130	Art. 91.2
1754-06	Lopez Rey, José Antonio	46510437	Fraga	27.10.06	50	Art. 171.1
1790-06	Torres Portoles, Carmen	73181471	Fraga	20.09.06	50	Art. 9.2
1804-06	Faire Revuelto, Felipe	47697330	Fraga	07.09.06	200	Art. 118.1
1855-06	Emilov Stefanov, Aleks	X06101990	Fraga	23.09.06	130	Art. 91.2
1859-06	Bouazza Moujahid	X01294608	Fraga	18.09.06	130	Art. 91.2
1860-06	Coscolluela Vallderiola, María Monica	40888815	Fraga	16.09.06	50	Art. 94.2
1861-06	Doya Bautista, Nicolas	73211687	Fraga	16.09.06	50	Art. 154.1
1963-06	Ibarz Canales, Juan Carlos	73190627	Fraga	15.10.06	200	Art. 56.1
1975-06	Martos Almiron, Alejandro Jose	73208372	Fraga	26.09.06	200	Art. 7.2
1976-06	Martos Almiron, Alejandro Jose	73208372	Fraga	26.09.06	130	Art. 91.2

Fraga, a 22 de noviembre de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

7781**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fraga (Huesca).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras

b) Objeto: Proyecto de instalación de red de saneamiento y pavimentación de la vía lateral del puente de la N-II de Fraga (Huesca)

c) Boletín y fecha de publicación: BOP nº 187 del 29 de septiembre de 2006.